
BENEFICIOS DE LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

**Asociación de Familias con
Deficiencia de la β -Oxidación de
Ácidos Grasos**

Reconocimiento del certificado de discapacidad

Información básica para familias

La discapacidad se define como la limitación para realizar actividades de la vida diaria en condiciones consideradas habituales para la mayoría de las personas. Esta limitación puede estar relacionada con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y, al interactuar con barreras sociales, educativas o laborales, puede dificultar la participación plena en la sociedad.

La valoración de la discapacidad no se basa únicamente en el diagnóstico médico, sino en el grado de afectación funcional y en el impacto real que la situación tiene en la vida diaria de la persona y su entorno familiar.

¿Cuándo puede solicitarse?

El reconocimiento del grado de discapacidad puede solicitarse en cualquier momento, a petición de la persona interesada o de su representante legal. Es importante aportar toda la documentación médica, psicológica y social actualizada que permita reflejar la situación real.

¿Quién realiza la valoración?

La valoración corresponde a los equipos técnicos de cada Comunidad Autónoma. Estos equipos suelen estar formados por un médico, un psicólogo y un trabajador social, que analizan:

- El diagnóstico y las limitaciones funcionales.
- La necesidad de apoyos.
- La situación familiar y social.
- Las posibles dificultades de movilidad o uso del transporte colectivo.

Tras la evaluación, se emite un dictamen técnico que determina el porcentaje de discapacidad reconocido.

¿Qué significa el porcentaje?

El grado de discapacidad se expresa en porcentaje. Un reconocimiento igual o superior al 33 % acredita la existencia de una limitación funcional significativa, ya sea permanente o transitoria, y permite acceder a distintos derechos, prestaciones y beneficios.

La resolución administrativa incluye:

- El diagnóstico.
- El porcentaje reconocido.
- La indicación, si procede, de dificultades para utilizar transporte colectivo.
- La tarjeta acreditativa en los casos con grado igual o superior al 33 %.

Desde la ASOCIACION BOAG ponemos a disposición de las familias guías prácticas específicas de distintas comunidades autónomas, donde explicamos paso a paso cómo solicitar el certificado de discapacidad, qué documentación preparar y cómo afrontar la valoración.

Nuestro objetivo es acompañaros en este proceso, resolver dudas y facilitar que cada familia pueda ejercer sus derechos con información clara y actualizada.

Nuevo Baremo de Discapacidad orientado a Enfermedades Raras

El Baremo de Discapacidad 2023 se está implantando de forma progresiva y con diferente grado de aplicación según la comunidad autónoma. [El nuevo modelo](#) incorpora criterios más adaptados a las enfermedades raras, incluidos los trastornos de la beta-oxidación de ácidos grasos. Estas modificaciones pretenden reflejar con mayor precisión el impacto funcional, social y familiar que generan las patologías crónicas y complejas en la vida de las personas afectadas.

- **Reconocimiento del deterioro progresivo**

Antes: se valoraban las limitaciones físicas o sensoriales puntuales.

Ahora: se considera la evolución de la enfermedad y cómo empeora la autonomía con el tiempo.

- **Necesidad de apoyos extraordinarios**

Se reconoce la supervisión constante, asistencia en alimentación, movilidad o medicación como factor que aumenta el grado

Antes: muchos apoyos cotidianos no se reflejaban

- **Consideraciones de vida independiente**

Se valora la capacidad de realizar actividades básicas de la vida diaria (alimentación, higiene, movilidad, comunicación) y la necesidad de apoyos en contextos educativos, laborales y sociales.

Antes: se consideraba la afectación física, sin incluir aspectos sociales

- **Valoración global del entorno**

Impacto en la familia, escolarización, participación social y laboral

Esto beneficia a pacientes con enfermedades raras, donde la afectación puede ser parcial pero constante.

- **Mayor precisión en porcentajes de discapacidad**

Se establecen tramos más claros (33 %, 65 %, 75 %) y se relacionan con beneficios concretos (copago farmacéutico, ayudas sociales, movilidad, pensiones).

Cómo aplicar el nuevo Baremo a los FAOD

Cada paciente es diferente, pero en la valoración pueden considerarse:

- **Manifestaciones metabólicas:** hipoglucemias, descompensaciones metabólicas, protocolos de urgencia...
 - **Manifestaciones musculares:** fatiga o intolerancia al ejercicio físico, hipo-hipertonía, rabdiomiólisis...
 - **Manifestaciones cardíacas:** miocardiopatía, alteraciones del ritmo cardíaco...
 - **Manifestaciones oftalmológicas:** retinosis pigmentaria, dificultades visuales progresivas...
 - **Manifestaciones neurológicas o del desarrollo:** retraso psicomotor, trastorno del aprendizaje, discapacidad intelectual, trastornos del neurodesarrollo....
 - **Necesidades nutricionales:** dieta específica, suplementación, alimentación frecuente (evitar ayunos), control de la ingesta, uso y manejo de sonda nasogástrica o gastrostomía, medicación...
 - **Impacto familiar y social:** vigilancia permanente, interrupciones del sueño, ausencias escolares y laborales, ingresos hospitalarios frecuentes, estrés ante infecciones o situaciones de riesgo, terapias, limitaciones cognitivas y escolares...
-

Beneficios del Certificado de Discapacidad

Beneficios fiscales

- Patrimonio protegido
- IRPF: deducciones por personas con discapacidad a cargo y familia numerosa (hijos o padres). Rentas exentas de contribución.
- Abono anticipado
- IVA en la adquisición y reparación de un vehículo para personas con movilidad reducida, en adquisición o reparación de sillas de ruedas (4%)
- Impuesto de matriculación de Vehículos a nombre de personas con discapacidad
- Exención del impuesto de circulación

Transportes

- Tarjeta especial de transporte según Comunidad de residencia
 - TARJETA DORADA RENFE: mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 33%, y acompañante
 - Aparcamientos con acreditación de movilidad reducida
 - Ayuda económica o bono-taxi para aquellos que no puedan usar transporte público
 - Adaptación de vehículos según su administración local/autonómica
-

Empleo:

- Público: reserva del 7% mínimo del cupo de plazas, 2% para discapacidad intelectual, según Comunidad exención de tasas de examen
- Privado: 2% de plazas cuando tengan más de 50 trabajadores, bonificaciones en la cotización: <https://www.fundaciononce.es/es/pagina/ayudas-individuales-de-accesibilidad-para-elempleo>

Prestaciones económicas

- Pensión no contributiva de invalidez cuando se carezca de ingresos suficientes en mayores de 18 años con discapacidad mayor del 65%.
 - Hijo o menor a cargo no contributiva: 1000 euros al año si discapacidad igual o superior al 33%, si es mayor de 18 años 4747,20 euros igual o superior al 65% ó 7120,80 si igual o superior 75%.
 - Prestación de 1000 euros por nacimiento o adopción en familias numerosas, monoparentales o madres con discapacidad.
 - Subsidios económicos y pensiones asistenciales: garantía de ingresos mínimos, ayuda de tercera persona, movilidad y compensación por gastos de transporte
 - Reducción en la edad de Jubilación
 - Pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez
 - Convenio especial con Seguridad Social para personas con dificultades de inserción laboral
 - Ingreso mínimo vital
-

- Subvenciones a beneficiarios de centros estatales:
 - Atención temprana
 - Psicoterapia
 - Asistencia personal
 - Asistencia domiciliaria
 - Asistencia institucionalizada
 - Comedor
 - Transporte
 - Residencia...

Educación

Ayudas directas individuales, para educación especial, tasas, apoyos, movilidad, acceso.

Vivienda

Alquiler, ayuda a jóvenes, mayores y con discapacidad
<https://www.mitma.gob.es/vivienda>

Bono social electricidad:

<https://energia.gob.es/bono-social/Paginas/bonosocial.aspx>

Actividades recreativas:

IMSERSO https://www.imserso.es/imserso_01/index.htm

Familia numerosa

Uno o dos ascendientes con dos hijos, uno de ellos con discapacidad o dos ascendientes ambos con discapacidad o al menos uno con discapacidad igual o superior al 65%.

Ayudas técnicas:

Adaptaciones de viviendas, en los medios de transporte

https://www.imserso.es/imserso_01/index.htm

https://ceapat.imserso.es/ceapat_01/index.htm

Centros para personas con discapacidad física

Centros de atención CAMFS o de recuperación CRMF

https://www.imserso.es/imserso_01/index.htm

Exención del copago farmacéutico

La exención del copago farmacéutico no solo reduce la carga económica de las familias, sino que también garantiza el cumplimiento estricto de tratamientos esenciales para enfermedades metabólicas raras.

[MÁS INFORMACIÓN](#)
